

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2 Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

FUERO SINDICAL - ACCIÓN PERMISO PARA DESPEDIR -

252863103001-<u>2021-00165-</u>00

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA FRANIG S.A.S

gpineda@franigfilters.com

DEMANDADO: MARIA GLADYS GALINDO DE PEREZ

Por reunir los requisitos de Ley, se **ADMITE** la presente demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL** – (**PERMISO PARA DESPEDIR**), instaurada por **COMERCIALIZADORA FRANIG S.A.S** contra **MARIA GLADYS GALINDO DE PEREZ.**

En consecuencia, notifiquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 del C.G.P. y 29 del C.P.T. y S.S. y córrase traslado al demandado, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, indicándole que deberá comparecer a la audiencia pública que trata el artículo 114 del C.P.T. que se llevara a cabo al quinto día hábil siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE igualmente a la Organización Sindical denominada SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, METALÚRGICOS, MECÁNICOS, METALMECÁNICOS, SIDERÚRGICOS, MINEROS, DEL MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO-SINTRAMETAL, SECCIONAL BOGOTA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 B del C.P.T.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante al Dr. **MONICA MARIA CUERVO APARICIO**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder (Pdf No. 02 fls. 4-5 en OneDrive).

NOTIFÍQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb